



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS
2384905197

GS- 2025 -

/DIBIE – ASJUD – 20-1

Bogotá, D.C.,

17 DIC 2025

Señores,
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Nit.860.037.013-6
mundial@segurosmundial.com.co
Ciudad.

Asunto: citación audiencia de presunto incumplimiento de la orden de compra No.148160 - 25.

Mediante la presente, me permito comunicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se convoca a audiencia de debido proceso, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en esta comunicación, con el fin que ejerza su derecho de defensa frente a los argumentos de hecho y de derecho que la motivan. Para tal efecto, se informa lo siguiente:

1. HECHOS

El día 07 de julio del 2025 se dio inicio a la orden de compra No.148160 - 25, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA."

DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	No.148160 - 25
CONTRATISTA	ALBORAUTOS S.A.S. NIT 800.240.258 – 4 CALLE 134 A #45-95 TELÉFONO: 3175112352 EMAIL:
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
SUPERVISOR	responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia
FECHA DE EMISIÓN	26/06/2025
FECHA DE INICIO	07/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
VALOR	\$671.989.014
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	Del 07/07/2025, Seguros Mundial póliza No. BCH-100044098 expedida el 01/07/2025.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-041779-DIBIE del 16/12/2025, la supervisión del contrato, informa lo siguiente:

"INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

(...)

CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

El contratista no cumplió con el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" – 02 CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA" de forma parcial en la entrega de los siguientes accesorios y adecuaciones:

- Cojinería en cuero
- Sensores de reversa en la referencia a costo del proveedor
- Luces exploradoras

ANTECEDENTES

1. En atención a la comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025, se recibe la notificación de la supervisión de la orden de compra No 148160, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".
2. En atención al acta de inicio AE-2025-005402-DIBIE, de fecha 14 de julio de 2025, se notifica a la empresa de apertura de la orden de compra No 148160 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".
3. Esta supervisión, con el ánimo de ejercer sus funciones, el día 21 de agosto de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-027519-DIBIE, solicita la firma contratista un informe de los avances y gestiones realizadas para la entrega de los automotores adquiridos por esta Dirección, el cual es enviado mediante correo electrónico No 903 / ARLOF GRULO.
4. El 25 de agosto de 2025, mediante correo electrónico No 916 ARLOF/GRULO, se remite documentación firmada por la representante legal de la Dirección de Bienestar Social y Familia para la creación de cliente con la firma Toyota. Así mismo, se solicitó soporte de pago del impuesto del timbre, de acuerdo a lo determinado en la "CIRCULAR EXTERNA 010 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN", a la tarifa del 1% sobre el total del contrato, según lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario. Igualmente, se reiteró información de los avances de la ejecución de la citada orden de compra, la cual fue requerida mediante correo electrónico No 0903 / ARLOF – GRULO de fecha 21/08/2025.
5. El 15 de septiembre de 2025, se realiza el desplazamiento del señor mayor LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ, jefe Grupo Logístico y el señor Intendente JUAN CARLOS ÁVILA CARO, responsable de movilidad y supervisor de la orden de compra No 148160, con el fin tratar temas relacionados con la ejecución de la citada orden de compra.

En consecuencia, de lo anterior, el gerente de la firma ALBORAUTOS SAS, argumenta que los vehículos ya se encuentran en el puerto de Buenaventura (Valle del Cauca), pero se han

presentado inconvenientes con la aduana, y que estos deberán ser trasladados a la ciudad de Cartagena (Bolívar). Igualmente indica que los automotores serían entregados en el mes de octubre sin precisar fecha concreta. Esta información es plasmada mediante acta AE-2025-007318-DIBIE.

6. Mediante comunicado oficial GS-2025-031469-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicita al contratista, respuestas del requerimiento realizado el 21 de agosto de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" numeral 11.21 "Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.", de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
7. El 22 de septiembre, mediante correo electrónico 1101 ARLOF/GRULO, se reitera al contratista, avances de los compromisos adquiridos con la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por lo que ALBORAUTOS SAS, EMITE RESPUESTA mediante correo electrónico, en documento adjunto, indicando que (...En coherencia con la solicitud realizada sobre la orden de compra 148160 que corresponden a 2 Camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas, les comentamos que el pedido de los vehículos se encuentra aprobado por la marca; las unidades de la orden de compra se encuentran en tránsito marítimo y estamos a la espera de la confirmación del arribo de las unidades al puerto de Buenaventura o Cartagena. Esperamos poder actualizar la información a ustedes la primera semana de octubre...).
8. Por otra parte, el 08 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico 1346 ARLOF/GRULO, esta supervisión remite comunicación oficial GS-2025-037226-DIBIE, requiriendo información acerca de la entrega de los vehículos.
9. El día 11 de noviembre, el contratista emite respuesta al comunicado indicando (...A la Fecha persisten altos niveles de congestión en el puerto de Buenaventura principalmente, situación que ha venido afectando el ingreso, nacionalización y facturación de vehículos en todo el país. Este escenario responde a factores externos a nuestro control y se mantiene pese a los esfuerzos coordinados con las autoridades portuarias, agremiaciones y agentes logísticos.

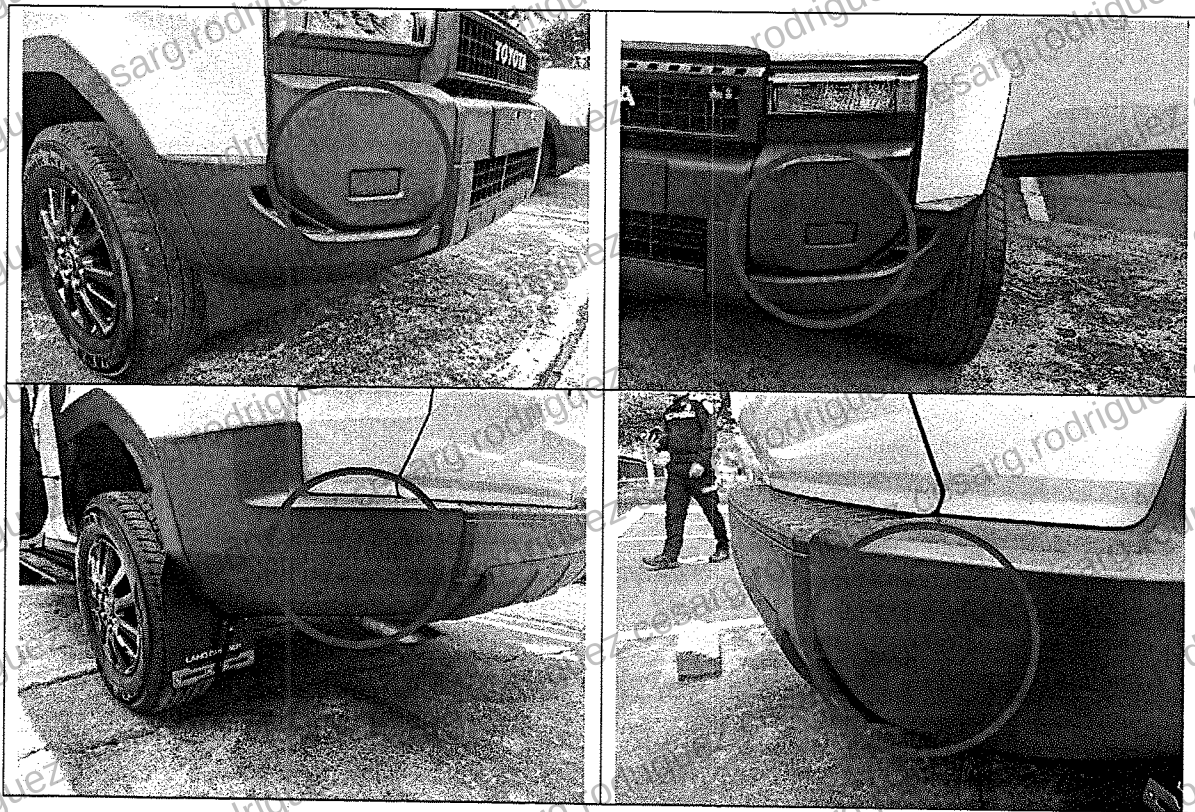
Alboraautos ya a Facturado a ustedes las dos unidades según consecutivos TVT6147 y TVT6148. En el momento tenemos físico en nuestro concesionario el vehículo de chasis JTEARCAJXSK031391 y descargue programado JTEARCAJ9SK036744 según soporte logístico para el día 13 de noviembre.

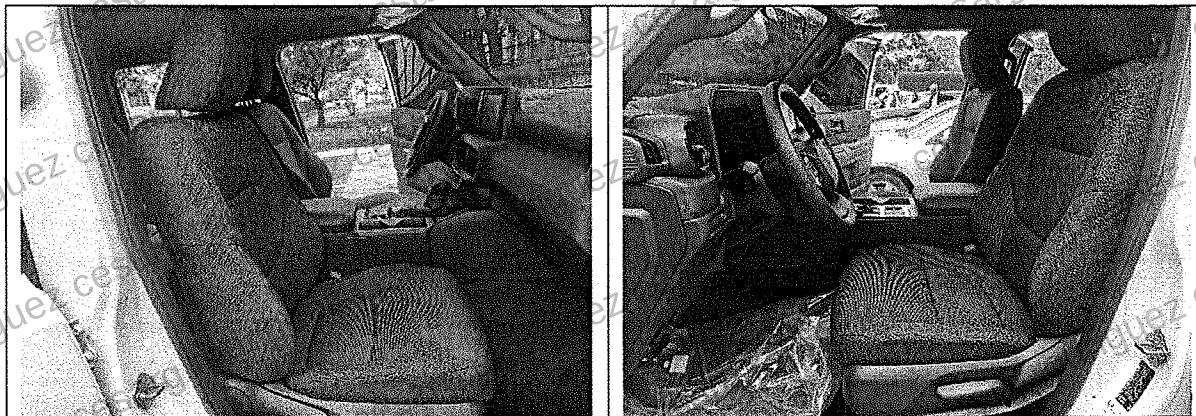
Descripción	VIN	MOTOR	COLOR	Fch Despacho	Placa	Manifiesto Remesa	Manifiesto	Remesa	Fec Entrega
ALBORAUTOS TUNJA	CARTAGENA	TUNJA	Cra. 6 No. 51 - 174	LAND CRUISER PRADO DIESEL TX	JTEARCAJ9SK036744	9/11/2025	KPP308	410600086459	VIG-2044692 13/11/2025

Alboraautos ya tiene los empadronamientos y declaraciones de importación, lo único que tenemos pendiente para poder despachar el paquete para matrícula son las improntas del vehículo que está en tránsito con el soporte logístico de llegada de la unidad los documentos estarán siendo despachados a ustedes el día 13 de Noviembre finalizando la tarde.

10. Mediante correo electrónico No 1354 ARLOF/GRULO de fecha 12 de noviembre de 2025, el jefe de grupo logístico envía información referente a la entrega de la documentación respectiva para el inicio de trámite de las matrículas de los vehículos adquiridos.

11. El 18 de noviembre de 2025, se envía correo electrónico No 1373, informando al contratista que "a la fecha la firma contratista no ha entregado los soportes documentales correspondiente a los vehículos adquiridos por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante orden de compra 148160, como lo establecieron en el documento entregado mediante correo electrónico de fecha 11/11/2025...". Igualmente, Alborautos S.A.S., hace entrega de los soportes documentales originales, para realizar el trámite de las matrículas de los automotores con la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
12. Una vez la Dirección Logística y Financiera gestiona el trámite de la preasignación de placa, se solicita al contratista mediante correo electrónico 1382 ARLOF/GRULO, la expedición de las pólizas de seguros (SOAT) y el pago de los derechos de matrícula de cada uno de los automotores, con el fin de seguir con los trámites pertinentes. Por lo que se obtienen respuesta haciendo entrega de dicha información de manera electrónica de la documentación requerida.
13. El 27 de noviembre de 2025, el contratista procede con la entrega de los vehículos en el Centro Religioso de la Policía Nacional ubicado en la calle 63 No 56a-55, el cual, durante la verificación técnica se constató que los automotores no contaban con las adecuaciones y accesorios exigidos en el contrato, por lo que esta supervisión no consideró recibir a satisfacción los bienes adquiridos.





Por lo que el contratista realiza el retiro de las camionetas que se encontraban en las instalaciones policiales. Así mismo, se emite comunicado oficial GS-2025-039602-DIBIE, de fecha 27 de noviembre de 2025, informando a ALBORAUTOS SAS las novedades encontradas y solicitando su respectiva subsanación, dado que, el contrato vence el 30 de noviembre de 2025.

14. El 29 de noviembre de 2025, el contratista mediante correo electrónico, adjunta documento sin número de fecha 28 de noviembre de 2025, indicando que (...Se hace necesario modificar la orden de compra con la inclusión de los accesorios que, si son posibles efectuar su montaje sin afectar la garantía, para lo cual, requerimos de su solicitud por escrito. No se puede convertir totalmente una versión DE PRADO TX A TXL por aspectos restrictivos técnicos.

ALBORAUTOS S.A.S. mantiene su mejor voluntad para culminar exitosamente este proceso una vez se surta la reunión que estamos solicitando a Colombia Compra Eficiente conjuntamente a fin de aclarar todos los aspectos en el desarrollo de la ejecución de esta orden de compra y les informamos que serán cordialmente invitados a esta reunión por parte de Colombia Compra Eficiente en su debida oportunidad de horario laboral posible. Copia de esta comunicación se está enviando al equipo jurídico de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Por los hechos anteriores se hace necesario solicitar a ustedes una prórroga para el cierre de este proceso por la fuerza mayor indicada en cuanto a especificaciones técnicas a cumplir según el simulador de cotización, que además aquí anexamos. Sugerimos un plazo adecuado al 15 de diciembre de 2025.

15. Teniendo en cuenta el documento enviado por el contratista, esta supervisión emite respuesta mediante correo electrónico 1387 ARLOF/GRULO, informado la no viabilidad de prórroga a la orden de compra.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025.
- Acta de inicio AE-2025-005402-DIBIE, de fecha 14 de julio de 2025
- Comunicado oficial GS-2025-027519-DIBIE, de fecha 21 de julio de 2025
- Correo electrónico No 916 ARLOF/GRULO, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Acta AE-2025-007318-DIBIE, de fecha 15 de septiembre de 2025.
- Comunicado oficial GS-2025-031469-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1101 ARLOF/GRULO, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1346 ARLOF/GRULO, esta supervisión remite comunicación oficial GS-2025-037226-DIBIE, de fecha 08 de noviembre de 2025.

- Correo electrónico No 1354 ARLOF/GRULO, de fecha 12 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico No 1373, de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1382 ARLOF/GRULO,
- Comunicado oficial GS-2025-039602-DIBIE, de fecha 27 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1387 ARLOF/GRULO, de fecha 30 de noviembre de 2025.

2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE TRANSGREDIDAS

Que, en atención a la comunicación oficial Nro.GS-2025-041779-DIBIE, de fecha 16 de diciembre de 2025, presentada por la supervisión del contrato, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se indica lo siguiente:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 (Régimen reglamentario)
- Acuerdo Marco de Precios (Colombia Compra Eficiente)

La empresa, ha incumplido el objeto del contrato parcialmente, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano – mediante el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, prorroga VI, se está presentando un posible incumplimiento parcial al objeto de dicho acuerdo marco, en su cláusula 11 “Obligaciones del proveedor”, así:

- 11.8: entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.10: cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.13 garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones que generen costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior y en aplicación a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, prorroga VI

Cláusula 20 Cláusula Penal

(...) En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra. Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (...).

Siguiendo lo anteriormente expuesto el valor del posible incumplimiento, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del de la orden de compra suscrita con la firma ALBORAUTOS SAS, el cual

equivale a la suma desde un peso (\$ 1,00) hasta sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil novecientos un pesos con cuarenta centavos (\$ 67.198.901,40), moneda corriente.

Por lo tanto, es pertinente que se adelante el debido proceso para que se haga efectiva la cláusula penal, toda vez que el contratista no cumplió con la instalación de los accesorios solicitados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, los cuales se encuentran estipulados en formato de Colombia Compra Eficiente (simulador-amp-vehiculos3gv_149_25-05-2025.xlsx), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

3. PRESUNTA SANCIÓN

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-041779-DIBIE del 16/12/2025, la supervisión del contrato, informa lo siguiente:

"CONSECUENCIAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997 "Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de Educación, Recreación y Deporte así como Vivienda Fiscal, para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como, los planes y programas de vivienda fiscal, sin embargo y de acuerdo al Decreto 113 del 25 de enero de 2022 Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, decreta en su artículo 8 que a la letra dice (...)

"ARTÍCULO 80. DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Bienestar Social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:

- Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.
- Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.

La no entrega de los vehículos adquiridos, ha generado traumatismos en los desplazamientos de los funcionarios de la Dirección de Bienestar Social y Familia a los puntos de servicios, interrumpiendo actividades propias del cumplimiento de la misionalidad de la unidad, la cual está orientada a planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios que presta a nivel nacional.

TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que, la firma contratista no entrega la totalidad de los accesorios instalados en los vehículos adquiridos, los cuales se encuentran establecidos en el formato de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Dirección de Bienestar Social y Familia establece la afectación de la cláusula penal por posible incumplimiento parcial del uno por ciento (1%) del valor total de la Orden de Compra No 148160, el cual equivale a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.719.890,14)**, moneda corriente.

Nota: el valor es estimado corresponde a los montos de los accesorios no instalados en los vehículos adquiridos en la orden de compra 148160, de acuerdo a los precios contemplados en catalogo vehiculos_iii_v129_25_05-2025.xlsx del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

Por lo tanto, se hará efectiva la sanción impuesta por la Dirección de Bienestar Social y Familia, toda vez que el contratista no cumplió con la instalación de las adecuaciones y accesorios solicitados por el contratante, los cuales se encuentran establecidos en formato de Colombia Compra Eficiente (simulador-amp-vehiculos3gv_149_25-05-2025.xlsb), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, dentro del evento de cotización 192646, de la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

Así mismo, se hará efectiva la póliza No. BCH-100044098, expedida por la compañía Seguros Mundial, en el amparo de cumplimiento, de acuerdo a la cláusula 16 literal No.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora.

4. PRUEBAS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR

Que, en la comunicación oficial Nro. GS-2025-041779-DIBIE del 16 de diciembre de 2025, presentada por la supervisión del contrato, se relacionan los siguientes documentos que acreditan y sustentan el presunto incumplimiento:

DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025.
- Acta de inicio AE-2025-005402-DIBIE, de fecha 14 de julio de 2025.
- Comunicado oficial GS-2025-027519-DIBIE, de fecha 21 de julio de 2025.
- Correo electrónico No 916 ARLOF/GRULO, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Acta AE-2025-007318-DIBIE, de fecha 15 de septiembre de 2025.
- Comunicado oficial GS-2025-031469-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1101 ARLOF/GRULO, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1346 ARLOF/GRULO, esta supervisión remite comunicación oficial GS-2025-037226-DIBIE, de fecha 08 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico No 1354 ARLOF/GRULO, de fecha 12 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico No 1373, de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1382 ARLOF/GRULO,
- Comunicado oficial GS-2025-039602-DIBIE, de fecha 27 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1387 ARLOF/GRULO, de fecha 30 de noviembre de 2025.

5. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS ADICIONALES

El Consejo de Estado ha señalado que el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como un pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios causados a la entidad contratante.

En el presente caso, no es posible determinar la existencia de afectación por daño emergente o lucro cesante, toda vez que el punto de servicio no ha cesado definitivamente el desarrollo de sus actividades misionales. No obstante, se advierte que la aplicación de la cláusula penal no excluye la posibilidad de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se cita a la compañía aseguradora Seguros Mundial S.A., para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, exponga las razones que estime pertinentes frente a las circunstancias que motivan la presente actuación y las consecuencias derivadas de las mismas, incluyendo la eventual afectación del amparo de cumplimiento de la póliza expedida; así como cualquier pronunciamiento respecto a la reclamación de perjuicios adicionales, si a ello hubiere lugar.

6. AFECTACIÓN AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA

Adicionalmente, se busca hacer efectiva la póliza No. BCH-100044098 de la compañía Seguros Mundial en el amparo de cumplimiento, de acuerdo a la orden de compra, a favor de la entidad compradora:

Nombre del amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	26/06/2025	30/05/2026	\$ 67.198.901,40
Calidad del servicio	30/11/2025	30/11/2027	\$ 33.599.450,70
Calidad y correcto funcionamiento	30/11/2025	30/11/2027	\$ 67.198.901,40

7. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, se convoca a la audiencia del debido proceso, la cual, se celebrará el **19 de diciembre del 2025 a las 8:00 horas, en forma virtual**. Para el efecto, se anexa el enlace de la plataforma digital (TEAMS), para que se conecten y ejerzan sus derechos constitucionales y legales, por medio del correo electrónico dibie.asjud@policia.gov.co.

La participación en el desarrollo de la misma se interactúa simultáneamente entre las personas que quieran estar presentes y los funcionarios de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación de las partes.

Los convocados a participar en la audiencia, deberán enviar al correo electrónico dibie.asjud@policia.gov.co, una dirección de correo electrónico, con antelación (**hasta las 17:00 horas del 18 de diciembre de 2025**) a la convocatoria de audiencia, solicitando la inclusión en el listado de asistentes a la misma, y anexando archivo digital del documento de identidad, poder debidamente otorgado en caso de que asista a través de apoderado, tarjeta profesional en caso de que aplique, con el fin de reconocerles personería jurídica.

Asimismo, si no se cuenta con los medios electrónicos mencionados, se podrá asistir de manera presencial a la audiencia, la cual tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienestar Social y Familia, ubicada en la Calle 44 Nro. 50-51 Piso 4º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Se informa que, en caso de inasistencia previamente justificada con prueba siquiera sumaria, a la audiencia convocada, este Despacho podrá aplazar la audiencia por una sola vez.

Si alguno de los convocados no allega los documentos solicitados, ni la dirección de correo electrónico dentro de los términos establecidos en la presente citación, dicho comportamiento se tomará como inasistencia del convocado, de igual forma, se realizará la audiencia con los que se encuentren conectados a la misma.

Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la realización de la audiencia, únicamente serán tenidas en cuenta si se presentan dentro de **los tres (3) días siguientes** a la fecha de su celebración, advirtiendo que exclusivamente se admitirán aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso, se le informa que, para la audiencia puede solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, así como su posición frente al informe de supervisión.

Atentamente,



Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia

Anexos: uno (informe de supervisión Nro.GS-2025-041779-DIBIE del 16/12/2025 junto a las pruebas relacionadas)

Elaboró: PPS 20 CÉSAR RODRÍGUEZ AVENDAÑO
DIBIE- ASJUD

Fecha de elaboración: 17/12/2025
Ubicación: documentos incumplimiento

Calle 44 No.50-51 piso 4
Teléfonos 3102175292
dibie.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: MY CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUD

Revisó: CR. FERNANDO GUZMÁN RAMOS
DIBIE-SUBIE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		
Versión: 0			

No. S-2025-041779-ARLOF-GRULO-20.1

Bogotá D.C 16 de diciembre de 2025

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora Bienestar Social y Familia
Calle 44 50 – 51, piso 4
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de incumplimiento de la Orden de Compra No. 148160-25

En mi calidad de supervisor de la orden de compra del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025**Objeto del Contrato** ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".**Contratista:** ALBORAUTOS S.A.S.

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: N/A TÉRMINO: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A

Valor Contrato: \$ 671.989.014**Adiciones si aplica:** No aplica.

Fecha de inicio: 07/07/2025

Fecha Terminación: 30/11/2025

Número acta de inicio: AE-2025-005402-DIBIE

Fecha: 14/07/2025

Fecha de aprobación Póliza: 07/07/2025.

Número de acta de suspensión No aplica

Fecha inicio No aplica

Fecha terminación: No aplica.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución Nro. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá

Página 2 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

CARGO	Directora de Bienestar Social y Familia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 1275 de 25 de noviembre de 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"
CONTRATISTA	LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO C.C 40.023.557 de Tunja Dirección: calle 134a No 45-95 Teléfono: 3175112352 Email: lbenitez@alborautos.com Bogotá
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad o a quien con posterioridad designe el delegatario contractual de la Dirección de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor debe enviar un informe de supervisión y ejecución junto con las facturas y entrada al almacén.
FORMA DE PAGO	Bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se revisarán las cláusulas correspondientes a la forma de ejecución de la respectiva orden de compra, el pago se realizará en moneda legal colombiana, sobre el cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii. Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo: #\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$ donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en

Página 3 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		
Versión: 0			

	la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: BENEFICIARIO: ALBORAUTOS SAS CUENTA Nro. 25860046718 TIPO DE CUENTA: corriente ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia																								
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 9725 de fecha 10/06/2025, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia.																								
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$ 671.989.014,00). Registro presupuestal del compromiso SIIF No 166225 de fecha 23/06/2025, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia.																								
ESPECIFICACION TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo Nro.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																								
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	ETAPA CONTRACTUAL <table border="1"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTÍA ÚNICA</td> <td>RIESGO JURÍDICO</td> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA T SEIS (06) MESE MAS</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA ÚNICA</td> <td>RIESGO OPERATIVO</td> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>ACTA DE ENTREGA Y DOS (02) AÑOS MAS</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA ÚNICA</td> <td>RIESGO OPERATIVO</td> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>CINCO POR CIENTO (5) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO ESTABLECIDO EN MÁXIMO DOS (02) AÑOS.</td> </tr> </tbody> </table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA T SEIS (06) MESE MAS	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ACTA DE ENTREGA Y DOS (02) AÑOS MAS	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCO POR CIENTO (5) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO ESTABLECIDO EN MÁXIMO DOS (02) AÑOS.
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA																				
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA T SEIS (06) MESE MAS																				
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ACTA DE ENTREGA Y DOS (02) AÑOS MAS																				
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCO POR CIENTO (5) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO ESTABLECIDO EN MÁXIMO DOS (02) AÑOS.																				
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega del equipo automotor, se requiere dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de precios, hasta ciento cincuenta (150) días, una vez suscrita la orden de compra, es de aclarar que se deben ajustar a los tiempos máximos de entrega pactados para tal finalidad en el proceso de licitación CCENEG-022-01-2019, AMP CCE-163-III-AMP-2020 Prórroga 4.																								

Página 4 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, Ejecución y Liquidación de CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Lo anterior se encuentra descrito en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 2. "Tiempos de Entrega de los Vehículos", que se presenta a continuación:

Tabla 1 – Tiempos de entrega según lugar de entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: - Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios - Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. - Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincedejo		
	Manizales			

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Nota: Las Entidades Compradoras no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

En todo caso, la entrega de los vehículos no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los vehículos, se realizará en el Centro Religioso de la Policía Nacional ubicado en la Calle 63 No. 56a - 55 en la ciudad de Bogotá D.C., previa entrada al almacén de intendencia y la recepción de los mismos, estará a cargo del supervisor de la orden de compra y el Almacenista de la Dirección de Bienestar Social y Familia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

CIRCUNSTANCIA DE HECHOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN

El contratista no cumplió con el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" – 02 CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA" de forma parcial en la entrega de los siguientes accesorios y adecuaciones:

- Cojinería en cuero
- Sensores de reversa en la referencia a costo del proveedor
- Luces exploradoras

Página 5 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Esta información se encuentra establecida en el formato de solicitud de cotización (simulador-amp-vehiculos3gv_149_25-05-2025.xlsb), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

ANTECEDENTES

1. En atención a la comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025, se recibe la notificación de la supervisión de la orden de compra No 148160, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".
2. En atención al acta de inicio AE-2025-005402-DIBIE, de fecha 14 de julio de 2025, se notifica a la empresa de apertura de la orden de compra No 148160 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".
3. Esta supervisión, con el ánimo de ejercer sus funciones, el día 21 de agosto de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-027519-DIBIE, solicita la firma contratista un informe de los avances y gestiones realizadas para la entrega de los automotores adquiridos por esta Dirección, el cual es enviado mediante correo electrónico No 903 / ARLOF GRULO.
4. El 25 de agosto de 2025, mediante correo electrónica No 916 ARLOF/GRULO, se remite documentación firmada por la representante legal de la Dirección de Bienestar Social y Familia para la creación de cliente con la firma Toyota. Así mismo, se solicitó soporte de pago del impuesto del timbre, de acuerdo a lo determinado en la "CIRCULAR EXTERNA 010 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN", a la tarifa del 1% sobre el total del contrato, según lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario. Igualmente, se reiteró información de los avances de la ejecución de la citada orden de compra, la cual fue requerida mediante correo electrónico No 0903 / ARLOF – GRULO de fecha 21/08/2025.
5. El 15 de septiembre de 2025, se realiza el desplazamiento del señor mayor LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ, jefe Grupo Logístico y el señor Intendente JUAN CARLOS ÁVILA CARO, responsable de movilidad y supervisor de la orden de compra No 148160, con el fin tratar temas relacionados con la ejecución de la citada orden de compra.

En consecuencia, de lo anterior, el gerente de la firma ALBORAUTOS SAS, argumenta que los vehículos ya se encuentran en el puerto de Buenaventura (Valle del Cauca), pero se han presentado inconvenientes con la aduana, y que estos deberán ser trasladados a la ciudad de Cartagena (Bolívar). Igualmente indica que los automotores serían entregados en el mes de octubre sin precisar fecha concreta. Esta información es plasmada mediante acta AE-2025-007318-DIBIE.

6. Mediante comunicado oficial GS-2025-031469-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicita al contratista, respuestas del requerimiento realizado el 21 de agosto de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" numeral 11.21 "Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.", de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Página 6 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

7. El 22 de septiembre, mediante correo electrónico 1101 ARLOF/GRULO, se reitera al contratista, avances de los compromisos adquiridos con la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por lo que ALBORAUTOS SAS, EMITE RESPUESTA mediante correo electrónico, en documento adjunto, indicando que (...En coherencia con la solicitud realizada sobre la orden de compra 148160 que corresponden a 2 Camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas, les comentamos que el pedido de los vehículos se encuentra aprobado por la marca; las unidades de la orden de compra se encuentran en tránsito marítimo y estamos a la espera de la confirmación del arribo de las unidades al puerto de Buenaventura o Cartagena. Esperamos poder actualizar la información a ustedes la primera semana de octubre...).

8. Por otra parte, el 08 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico 1346 ARLOF/GRULO, esta supervisión remite comunicación oficial GS-2025-037226-DIBIE, requiriendo información acerca de la entrega de los vehículos.

9. El día 11 de noviembre, el contratista emite respuesta al comunicado indicando (...A la Fecha persisten altos niveles de congestión en el puerto de Buenaventura principalmente, situación que ha venido afectando el ingreso, nacionalización y facturación de vehículos en todo el país. Este escenario responde a factores externos a nuestro control y se mantiene pese a los esfuerzos coordinados con las autoridades portuarias, agremiaciones y agentes logísticos.

Alboraautos ya a Facturado a ustedes las dos unidades según consecutivos TVT6147 y TVT6148. En el momento tenemos físico en nuestro concesionario el vehículo de chasis JTEARCAJXSK031391 y descargue programado JTEARCAJ9SK036744 según soporte logístico para el día 13 de noviembre.

Descripción	VIN	MOTOR	COLOR	Fch Despacho	Placa	Manifiesto	Remesa	Manifiesto	Remesa	Fec Entrega
ALBORAUTOS TUNJA	CARTAGENA	TUNJA	Cra. 6 No. 51 - 174	LAND CRUISER PRADO DIESEL TX	JTEARCAJ9SK036744	9/11/2025	KPP308	410900086459	VIG-2044692	13/11/2025

Alboraautos ya tiene los empadronamientos y declaraciones de importación, lo único que tenemos pendiente para poder despachar el paquete para matrícula son las improntas del vehículo que está en tránsito

Con el soporte logístico de llegada de la unidad los documentos estarán siendo despachados a ustedes el día 13 de Noviembre finalizando la tarde...).

10. Mediante correo electrónico No 1354 ARLOF/GRULO de fecha 12 de noviembre de 2025, el jefe de grupo logístico envía información referente a la entrega de la documentación respectiva para el inicio de trámite de las matrículas de los vehículos adquiridos.

11. El 18 de noviembre de 2025, se envía correo electrónico No 1373, informando al contratista que "a la fecha la firma contratista no ha entregado los soportes documentales correspondiente a los vehículos adquiridos por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante orden de compra 148160, como lo establecieron en el documento entregado mediante correo electrónico de fecha 11/11/2025...). Igualmente, Alboraautos S.A.S., hace entrega de los soportes documentales originales, para realizar el trámite de las matrículas de los automotores con la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

12. Una vez la Dirección Logística y Financiera gestiona el trámite de la preasignación de placa, se solicita al contratista mediante correo electrónico 1382 ARLOF/GRULO, la expedición de las pólizas de seguros (SOAT) y el pago de los derechos de matrícula de cada uno de los automotores, con el fin de seguir con los trámites pertinentes. Por lo que se obtienen respuesta haciendo entrega de dicha información de manera electrónica de la documentación requerida.

Página 7 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

13. El 27 de noviembre de 2025, el contratista procede con la entrega de los vehículos en el Centro Religioso de la Policía Nacional ubicado en la calle 63 No 56a-55, el cual, durante la verificación técnica se constató que los automotores no contaban con las adecuaciones y accesorios exigidos en el contrato, por lo que esta supervisión no consideró recibir a satisfacción los bienes adquiridos.



Por lo que el contratista realiza el retiro de las camionetas que se encontraban en las instalaciones policiales. Así mismo, se emite comunicado oficial GS-2025-039602-DIBIE, de fecha 27 de noviembre de 2025, informando a ALBORAUTOS SAS las novedades encontradas y solicitando su respectiva subsanación, dado que, el contrato vence el 30 de noviembre de 2025.

Página 8 de 11		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

14. El 29 de noviembre de 2025, el contratista mediante correo electrónico, adjunta documento sin número de fecha 28 de noviembre de 2025, indicando que (... Se hace necesario modificar la orden de compra con la inclusión de los accesorios que, si son posibles efectuar su montaje sin afectar la garantía, para lo cual, requerimos de su solicitud por escrito. No se puede convertir totalmente una versión DE PRADO TX A TXL por aspectos restrictivos técnicos.

ALBORAUTOS S.A.S. mantiene su mejor voluntad para culminar exitosamente este proceso una vez se surta la reunión que estamos solicitando a Colombia Compra Eficiente conjuntamente a fin de aclarar todos los aspectos en el desarrollo de la ejecución de esta orden de compra y les informamos que serán cordialmente invitados a esta reunión por parte de Colombia Compra Eficiente en su debida oportunidad de horario laboral posible. Copia de esta comunicación se está enviando al equipo jurídico de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Por los hechos anteriores se hace necesario solicitar a ustedes una prórroga para el cierre de este proceso por la fuerza mayor indicada en cuanto a especificaciones técnicas a cumplir según el simulador de cotización, que además aquí anexamos. Sugerimos un plazo adecuado al 15 de diciembre de 2025.

15. Teniendo en cuenta el documento enviado por el contratista, esta supervisión emite respuesta mediante correo electrónico 1387 ARLOF/GRULO, informado la no viabilidad de prorrogar a la orden de compra.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE de fecha 07 de julio de 2025.
- Acta de inicio AE-2025-005402-DIBIE, de fecha 14 de julio de 2025
- Comunicado oficial GS-2025-027519-DIBIE, de fecha 21 de julio de 2025
- Correo electrónico No 916 ARLOF/GRULO, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Acta AE-2025-007318-DIBIE, de fecha 15 de septiembre de 2025.
- Comunicado oficial GS-2025-031469-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1101 ARLOF/GRULO, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Correo electrónico 1346 ARLOF/GRULO, esta supervisión remite comunicación oficial GS-2025-037226-DIBIE, de fecha 08 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico No 1354 ARLOF/GRULO, de fecha 12 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico No 1373, de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1382 ARLOF/GRULO,
- Comunicado oficial GS-2025-039602-DIBIE, de fecha 27 de noviembre de 2025.
- Correo electrónico 1387 ARLOF/GRULO, de fecha 30 de noviembre de 2025.

NORMAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 (Régimen reglamentario)
- Acuerdo Marco de Precios (Colombia Compra Eficiente)

La empresa, ha incumplido el objeto de contrato parcialmente, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano – mediante el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS

Página 9 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		
Versión: 0			

PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, prorroga VI, se está presentando un posible incumplimiento parcial al objeto de dicho acuerdo marco, en su cláusula 11 "Obligaciones del proveedor", así:

- 11.8: entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.10: cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.13 garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones que generen costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior y en aplicación a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, prorroga VI

Cláusula 20 Cláusula Penal

(...) En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra. Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (...).

Siguiendo lo anteriormente expuesto el valor del posible incumplimiento, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del de la orden de compra suscrita con la firma ALBORAUTOS SAS, el cual equivale a la suma desde un peso (\$ 1,00) hasta sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil novecientos un pesos con cuarenta centavos (\$ 67.198.901,40), moneda corriente.

Por lo tanto, es pertinente que se adelante el debido proceso para que se haga efectiva la cláusula penal, toda vez que el contratista no cumplió con la instalación de los accesorios solicitados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, los cuales se encuentran estipulados en formato de Colombia Compra Eficiente (simulador-amp-vehiculos3gv_149_25-05-2025.xlsb), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

INDEMINACION DE PERJUICIOS ADICIONALES

De acuerdo con lo previsto en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos (CCE-163-III-AMP-2020, Prórroga 4), la cláusula penal tiene naturaleza sancionatoria y su efectividad procede ante el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la orden de compra, sin que ello exonere al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se calculará conforme a lo estipulado en la cláusula 19 del AMP, hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra.

El Consejo de Estado ha precisado que el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como un pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios causados a la entidad contratante. En el presente

Página 10 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

caso, se evidencia afectación parcial, toda vez que las actividades misionales han cesado en algunas servicios a cargo de la dirección en los desplazamientos de los funcionarios que conforman esta unidad policial. Sin embargo, la aplicación de la cláusula penal no excluye la posibilidad de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se acrediten plenamente, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se debe citar al contratista en el marco del procedimiento sancionatorio regulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la minuta del AMP, para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, exponga las razones que estime pertinentes frente al presunto incumplimiento y las consecuencias derivadas del mismo, incluyendo la eventual imposición de la cláusula penal y la reclamación de perjuicios adicionales, si a ello hubiere lugar.

TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que, la firma contratista no entrega la totalidad de los accesorios instalados en los vehículos adquiridos, los cuales se encuentran establecidos en el formato de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Dirección de Bienestar Social y Familia establece la afectación de la cláusula penal por posible incumplimiento parcial del uno por ciento (1%) del valor total de la Orden de Compra No 148160, el cual equivale a la suma de seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa pesos con catorce centavos (\$ 6.719.890,14), moneda corriente.

Nota: el valor es estimado corresponde a los monto de los accesorios no instalados en los vehículos adquiridos en la orden de compra 148160, de acuerdo a los precios contemplados en catalogo vehiculos_iii_v129_25_05-2025.xlsx del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

Por lo tanto, se hará efectiva la sanción impuesta por la Dirección de Bienestar Social y Familia, toda vez que el contratista no cumplió con la instalación de las adecuaciones y accesorios solicitados por el contratante, los cuales se encuentran establecidos en formato de Colombia Compra Eficiente (simulador-amp-vehiculos3gv_149_25-05-2025.xlsb), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, dentro del evento de cotización 192646, de la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

Así mismo, se hará efectiva la póliza No. BCH-100044098, expedida por la compañía Seguros Mundial, en el amparo de cumplimiento, de acuerdo a la cláusula 16 literal No.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Nombre del amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	26/06/2025	30/05/2026	\$ 67.198.901,40
Calidad del servicio	30/11/2025	30/11/2027	\$ 33.599.450,70
Calidad y correcto funcionamiento	30/11/2025	30/11/2027	\$ 67.198.901,40

Nota: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

CONSECUENCIAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997 "Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de Educación, Recreación y Deporte así como Vivienda Fiscal, para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como, los planes y programas de vivienda fiscal, sin embargo y de acuerdo al Decreto 113 del 25 de enero de 2022 Por el

Página 11 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, decreta en su artículo 8 que a la letra dice (...)

"ARTÍCULO 8o. DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Bienestar Social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:

- Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.
- Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.

La no entrega de los vehículos adquiridos, ha generado traumatismos en los desplazamiento de los funcionarios de la Dirección de Bienestar Social y Familia a los puntos de servicios, interrumpiendo actividades propias del cumplimiento de la misionalidad de la unidad, la cual está orientada a planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios que presta a nivel nacional.

Atentamente,



Intendente **JUAN CARLOS ÁVILA CARO**
Supervisor Contrato Orden de Compra Nro. 148160 – 25



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

GS-2025 022491 ARLOF/-GRUCO - 17.3

Bogotá D.C. 07 JUL 2025

Señor:

RESPONSABLE DE MOVILIDAD

Dirección Bienestar Social y Familia

Calle 44 Nro. 50-51

Ciudad

Asunto: notificación supervisión e inicio de la Orden de Compra 148160

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", de manera atenta me permito notificar que fue designado como supervisor de la Orden de Compra que se relaciona a continuación:

Número de Orden de Compra	Contratista	NIT/CÉDULA	Objeto	Valor
148160	ALBORAUT OS S.A.S.	800240258	"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"	(\$671.989.014,00)

Es pertinente resaltar que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

Funciones Generales

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución y solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Supervisión administrativa

IDS-OF-0001
VER: 7

- Velar porque el expediente del contrato esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Tener usuario SECOP II y realizar seguimiento a los diferentes documentos que sean publicados.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley

Supervisión técnica

- Verificar las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Supervisión financiera y contable

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Prohibiciones

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

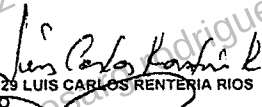
Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos **son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.**

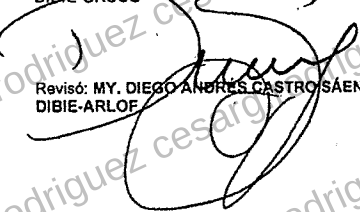
Finalmente es pertinente indicar que la supervisión del contrato es una designación expresa y única de la Dirección de Bienestar y Familia, por lo cual, desde el inicio de la ejecución del presente contrato, deberá advertir por escrito al contratista, con el fin de indicar que esta dirección NO realiza a través de ningún funcionario, exigencias o acciones diferentes a las establecidas en las obligaciones en cumplimiento al objeto del contrato.

Cualquier evidencia de prácticas corruptas o irregulares que se detecte, deberá ser denunciada de manera inmediata, en el marco de la Ley 599 de 2000, artículos 397 al 428 "Delitos contra la Administración Pública"

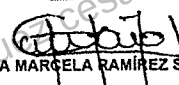
Atentamente,

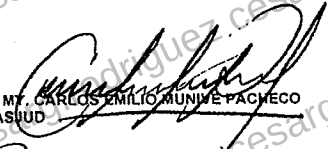

Teniente Coronel **FABIO WILLIAM ACEVEDO FLÓREZ**
Director de Bienestar Social y Familia (E)


Elaboró: AAP29 **LUIS CARLOS RENTERÍA RÍOS**
DIBIE-GRUCO


Revisó: MY. **DIEGO ANDRÉS CASTRO SÁENZ**
DIBIE-ARLOF


Revisó: CT. **JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRÍGUEZ**
DIBIE-GRUCO (E)


Revisó: TC. **GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO**
DIBIE-SUBIE (E)


Revisó: MY. **CARLOS EMILIO MUNIÉ PACHECO**
DIBIE-ASHUD

Anexo: copia orden de compra y registro presupuestal

Fecha de elaboración: 04-07-2025

Ubicación: /Contratos/Luis Carlos Rentería/Procesos 2025

Calle 44 50 - 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C. 14 de julio de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Instalaciones de la empresa ALBORAUTOS S.A.S.		

ACTA -

- DIBIE- ARLOF GRULO 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 148160, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura anterior
3. Temas a tratar
 - 3.1. Lectura del oferente
 - 3.2. Lectura del contrato
 - 3.2.1. Vigencia de la Orden de Compra
 - 3.2.2. Valor de la Orden de Compra
 - 3.2.3. Lugar de entrega de vehículos
 - 3.2.4. Supervisor de la Orden de Compra
 - 3.2.5. Forma de pago
 4. Especificaciones técnicas

DESARROLLO

1. Verificación de los asistentes

El día 14 de julio de 2025, en las instalaciones de la empresa ALBORAUTOS S.A.S. identificada con NIT 800.240.258-4, ubicadas en la calle 134 A NRO. 45-95, se reunieron el señor Intendente JUAN CARLOS ÁVILA CARO, responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia y supervisor de la Orden de Compra Nro. 148160 y la señora LUZ MILA BENÍTES CASTEBLANCO representante legal de la empresa en mención con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" Camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Temas a tratar

3.1. Lectura del oferente

- Contratista: ALBORAUTOS SAS NIT: 800.240.258-4
- Dirección: calle 134 A NRO. 45-95
- Teléfono : 6087438529
- Email: ibenitez@alborautos.com
- Ciudad: Tunja – Boyacá

- Representante legal: LUZ MILA BENITES CASTEBLANCO
- Cedula de ciudadanía: 40.023.557

3.2. Lectura de la Orden de Compra

Orden de Compra Nro. 148160, celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia y la firma Alborautos SAS, de fecha 07 julio de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020". Camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas.

3.2.1. Vigencia de la Orden de Compra

La vigencia de la Orden de Compra será hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.2.2. Valor de la Orden de Compra

SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$671.989.014,00) M/CTE, incluido IVA.

3.2.3. Lugar de entrega de los vehículos

La entrega de los vehículos, se realizará en el Centro Religioso de la Policía Nacional ubicado en la Calle 63 No. 56a - 55 Barrio Quirinal en la ciudad de Bogotá D.C., previa entrada al almacén de intendencia y la recepción de los mismos, estará a cargo del supervisor de la orden de compra y el Almacenista de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

3.2.4. Supervisor de la Orden de Compra

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad o quien con posterioridad designe el delegatario contractual de la Dirección de Bienestar Social y Familia, atendiendo lo establecido en la comunicación oficial GS-2025-022491-DIBIE del 07/07/2025, quien verificará la debida ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con del mismo, de acuerdo con las funciones contempladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

3.2.5. Forma de pago

Bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se revisarán las cláusulas correspondientes a la forma de ejecución de la respectiva orden de compra, el pago se realizará en moneda legal colombiana, sobre el cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii>.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser de manera electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el

Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

BENEFICIARIO: ALBORAUTOS SAS
CUENTA No. 25860046718
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4. Especificación Técnica

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA STATION WAGON NO UNIFORMADO, en atención a la especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional	2



Agencia Nacional de Planeación - DNP
Secretaría de Planeación
Cóptima Compra Pública

COLOMBIA

VIDA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Atención Marco Velasco

Limpiar

Version: 1.02 1005/2015

Información de la Entidad Compradora

Tipo de compra: **Compra directa** Nombre de la Entidad: **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIAL Y FAMILIA** NIT: **830043721-9**
 Tipo de contrato: **Compra directa** Dirección de la Entidad: **CALLE 4 LÍNEA 20-51** Municipio: **BOGOTÁ D.C.**
 Tipo de contrato: **Compra directa** Nombre del Compras: **MARCEL ADRIANO GUERRA GUEIRA** GPS: Teléfono: **6015189358** Jefe: **34701**
 Tipo de contrato: **Compra directa** Correo del comprador: **DIRE.GRUPO.GOV@POLICIA.GOV.CO**

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de vencimiento de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de recepción de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de apertura de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de adjudicación: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de entrega de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de pago: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de recepción de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de apertura de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de adjudicación: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de entrega de la oferta: **26 de mayo de 2023**
 Fecha de pago: **26 de mayo de 2023**

Artículos Solicitud de Cotización

Generar CSV

Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
2	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
3	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
4	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
5	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
6	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
7	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
8	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
9	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
10	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
11	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
12	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
13	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
14	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
15	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
16	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
17	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
18	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
19	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
20	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
21	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
22	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
23	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
24	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
25	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
26	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
27	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
28	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
29	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
30	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
31	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
32	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
33	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
34	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
35	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
36	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
37	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
38	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
39	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
40	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
41	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	
42	Carro de mano	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	

Página 1 de 12		LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO		 POLICIA NACIONAL	
Codigo: 1LA-FR-0228		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA			
Fecha:		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA			
Version: 0		NACIONAL			
CAMIONETA STATION WAGON 4X4					
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden básicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.					
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					
Especificación	Gasolina	DIESEL			
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.			
Tipo	Cinco puertas				
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.				
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.				
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trecientos ochenta (380) Nm.			
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro (164) hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro (174) hp (comercial).			
Encendido	Electrónico.				
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto				
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.				
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva				
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time o sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.				
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.				
Chasis	Independiente.				
Suspensión	Delantera: Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente, Doble Horquilla Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora Trasera: Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos				
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA				
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.				
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las montadas.				
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.				
Sillotería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoyo cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoyo cabezas.				
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).				
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.				

Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de Carretera	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos; que como mínimo debe tener el equipo de carretera: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Botiquín: 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lengua, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCION

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se

Resolución número 06676 del 24/12/18 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional"

Resolución número 910 de 05/06/10/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se venden en el país, la que deban llevar los manuales de

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron

IT. JUAN CARLOS AVILA CARO
Responsable de Movilidad DIBIE

SRA. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Representante Legal ALBORAUTOS SAS

Anexo: 01 folio (planilla de asistencia).

Elaborado por: AAP25 Carlos Alberto Quiroz
Revisado por: IT. Juan Carlos Avila Caro.
Fecha de elaboración: 14/07/2025.
Calle 44 N° 5031, La Esmeralda, Bogotá.
Teléfono: 3507071485.
dibie@policia-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

2063517274

GS-2025-027519-DIBIE- 29.25

Bogotá D.C 21 de agosto de 2025

Señora
LUZ MILA BENITES CASTEBLANCO
Representante legal **ALBORAUTOS S.A.S.**
Calle 134 No 45 - 95
Bogotá D.C

Asunto: solicitud avances ejecución orden de compra 148160.

En atención a la ejecución de la orden de compra referenciada en el asunto y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP 2020", camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas, comedidamente me permito solicitar, un informe de los avances y las gestiones realizadas para la entrega de estos automotores y las fechas proyectadas para dicha actividad a esta Dirección.

Agradezco su amable colaboración y atención prestada a este requerimiento.

Atentamente;

Intendente **JUAN CARLOS AVILA CARO**
Responsable de Movilidad DIBIE
Supervisor orden de compra 148160.

Fecha de elaboración: 21/08/2025
Calle 44 # 50-51, Bogotá
Teléfono: 3123869839
eduar.camargo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: lunes, 25 de agosto de 2025 10:02 a. m.
Para: asistentelicitaciones@grupoalcautos.com.co; jlara@alcautos.com.co; gnacionalcomercial@alborautos.com; , ANGELICA BLANDON OIDOR; lbenitez@alborautos.com
CC: lbenitez@alborautos.com
Asunto: ENVÍO DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA 148160
Datos adjuntos: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS ALBORAUTOS - DIBIE.pdf; COMPROMISO SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ALBORAUTOS - DIBIE.pdf; DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERÉS ALBORAUTOS - DIBIE.pdf; RUT 2025.pdf; SAGRILAF ALBORAUTOS DIBIE.pdf; CEDULA DE MI GENERAL CC- BG. YURIAN.pdf; POLITICAS GENERALES DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL ALBORAUTOS - DIBIE.pdf; ASIGNACION PRESUPUESTAL.pdf; GS-2025-027519-DIBIE.pdf
Importancia: Alta



Bogotá D.C., 25 de agosto de 2025

Correo Nro 916 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria, Buenos Días

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No 148160, de manera atenta me permito enviar los documentos diligenciados relacionados a continuación:

- Políticas Generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Compromiso al sistema de Cumplimiento
- Declaración de Conflicto de Interés
- Sagrilaf
- Copia de la cédula de quien firma el Sagrilaf
- Tratamiento de datos

- Rut actualizado
- Asignación presupuestal o CDP

Así mismo, solicito el soporte del pago del impuesto del timbre, de acuerdo a lo establecido en "CIRCULAR EXTERNA 010 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN", a la tarifa del 1% sobre el total del contrato, según lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario. Igualmente, reitero información de los avances de la ejecución de la citada orden de compra, la cual fue requerida mediante correo electrónico No 0903 / ARLOF – GRULO de fecha 21/08/2025.

Lo anterior con el fin de seguir tramites respectivo a la ejecución del contrato.

Atentamente,



Intendente

JUAN CARLOS ÁVILA CARO

Responsable Movilidad DIBIE

Contacto: 3123869839

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades, diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C, 15 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la empresa ALBORAUTOS S.A.S.		

ACTA No. AE - 2025 - 007318 - DIBIE ARLOF- GRULO - 2.21
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 148160 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" - CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS, CON LA EMPRESA ALBORAUTOS S.A.S.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Asistentes
- 2) Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

En las instalaciones de la empresa "ALBORAUTOS S.A.S, ubicadas en la carrera. 6 # 51-174, de la ciudad de Tunja (Boyacá), se reunieron el señor mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ**, jefe del grupo logístico de la Dirección de Bienestar Social y Familia, el señor **INTENDENTE JUAN CARLOS ÁVILA CARO**, responsable de Movilidad y la señora **LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO**, representante legal de la empresa en mención con el fin de tratar temas relacionados con la ejecución de la orden de compra 148160 y sus obligaciones.

2. Temas a tratar

Dentro del desarrollo de la reunión, se le informa a la señora **LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO** que, el día 21/08/2025 se allegó comunicación oficial GS-2025-027519-DIBIE, a través de correo electrónico Correo Nro. 903 / ARLOF - GRULO, en la cual se requirió por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia los avances, las gestiones realizadas y las fechas proyectas para la entrega de los vehículos adquiridos a través de la orden de compra 148160, esto teniendo que no se ha obtenido respuesta alguna sobre lo descrito.

En consecuencia de esto, argumenta la representante legal que, los vehículos ya se encuentran en el puerto de Buenaventura (Valle), pero que se han presentado inconvenientes con la aduana y que estos deberán ser trasladados a la ciudad de Cartagena (Bolívar), así mismo sustenta que los automotores serían entregados en el mes de octubre, sin precisar una fecha concreta.

Así mismo, la contratista realiza la entrega de los soportes de consignación de pago del impuesto del timbre decretado por el gobierno nacional, equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por valor de tres Millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos Mcte. (\$ 3.326.678,00).

ACTA No. AE - 2025 -

-DIBIE ARLOF- GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 148160 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" - CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS, CON LA EMPRESA ALBORAUTOS S.A.S.

GS-2025-027519-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO

2003517274

GS-2025-

-DIBIE- 29.25

Bogotá D.C 21 de agosto de 2025

Señora

LUZ MILA BENITES CASTEBLANCO

Representante legal ALBORAUTOS S.A.S.

Calle 134 No 45 - 95

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud avances ejecución orden de compra 148160.

En atención a la ejecución de la orden de compra referenciada en el asunto y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020", camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas, comedidamente me permito solicitar, un informe de los avances y las gestiones realizadas para la entrega de estos automotores y las fechas proyectadas para dicha actividad a esta Dirección.

Agradezco su amable colaboración y atención prestada a este requerimiento.

Atentamente;

Juan Carlos Avila
Intendente JUAN CARLOS AVILA CARO
Responsable de Movilidad DIBIE
Supervisor orden de compra 148160.

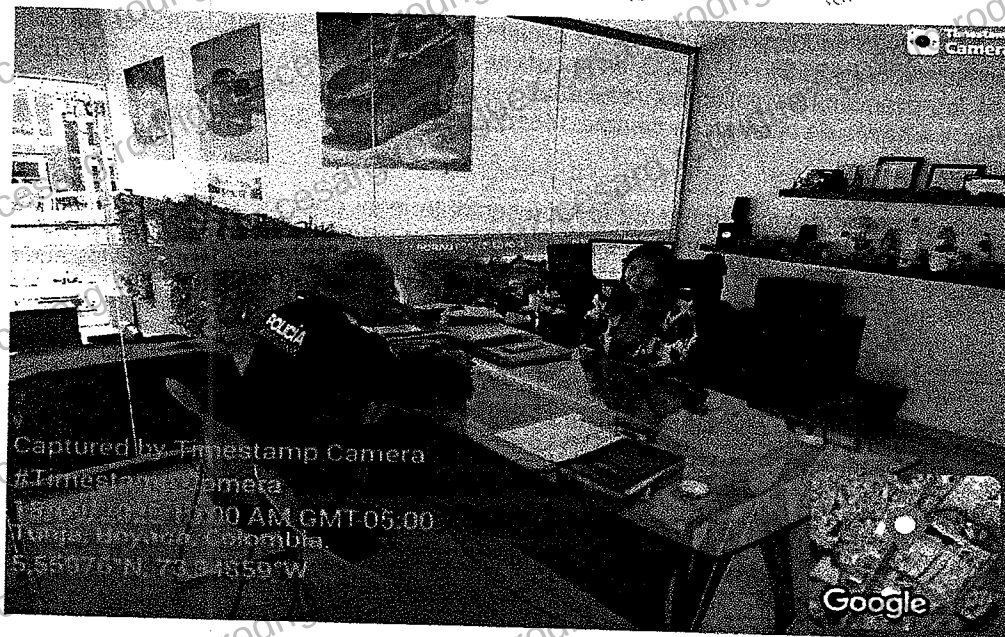
Fecha de elaboración: 21/08/2025
Calle 44 # 50-51, Bogotá
Teléfono: 3123656633
cdm@carroceriasdibie.gov.co
www.dibie.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



IDS-AC-0001
Versión: 5

Página 2 de 3

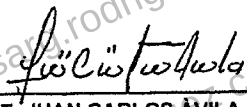
Aprobación: 30-08-2021

ACTA No. AE - 2025 -

-DIBIE ARLOF- GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 148160 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" - CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS, CON LA EMPRESA ALBORAUTOS S.A.S.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Emitir respuesta por escrito de los avances y gestiones realizadas para la entrega de las camionetas a esta Dirección y demás requerimientos de la unidad.	Representante legal ALBORAUTOS S.A.S.	Permanente


IT. JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Supervisor orden de compra 148160.


MY. LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ
Jefe Grupo Logístico DIBIE

Anexo: (uno) planilla de asistencia

Elaborado por: IT. Juan Carlos Ávila Caro
Revisado por: MY. Luis David Rodríguez Hernández
Fecha de elaboración: 15/09/2025.
Ubicación: Equipo/movilidad/Responsable Movilidad/2025/Adqvehiculos/oc148160

Calle 44 No. 50-51 4 Piso Edificio Seguridad Social.
Edificio Seguridad Social
Teléfono: 3123869839
dibie.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Tunja (Boyacá), 15 de septiembre de 2025
Hora de inicio:	08:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la empresa ALBORAUTOS S.A.S.
Hora de finalización:	12:00 horas

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 148160 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020" - CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS, CON LA EMPRESA ALBORAUTOS S.A.S.

ASISTENTES					
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO
	Luzmila Benítez	Alborautos	lbenitez@alborautos.com	40 023 557	3175112352
MY	David Rodríguez H.	DIBIE - GRUPO	luis.rodriguez@movi	80282564	3195381383
IT	Juan Carlos Avila Caro	DIBIE - GRUPO	dbie-grupo-movi	80170160	3123869839

Calle 44 No. 50-51, Bogotá
 Teléfono: 3507 071485
 dibie.grupo-movi@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

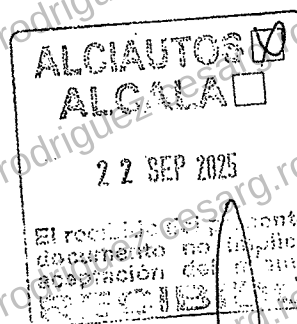


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2025- -031469 -DIBIE- 29.25

Bogotá D.C 19 de septiembre de 2025

Señora
LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO
Representante legal ALBORAUTOS S.A.S.
Calle 134 No 45 - 95
Bogotá D.C



Asunto: solicitud respuesta a la comunicación oficial GS-2025-027519-DIBIE.

En cumplimiento a las funciones como supervisor de la orden de compra 148160 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020", camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas, comedidamente me permito solicitar respuesta al requerimiento realizado en reiteradas ocasiones a través de la comunicación oficial del asunto, los correos electrónicos Correo Nro. 903 y 916 / ARLOF - GRULO y en atención a los compromisos establecidos en la reunión llevada a cabo el día 15/09/2025, en las instalaciones de la empresa "ALBORAUTOS S.A.S", en la ciudad de Tunja (Boyacá), acerca de las actuaciones administrativas que se hayan adelantado para la adquisición y entrega de los vehículos a esta unidad policial, dentro de dicha contestación se considera sustancial, que se informe el BL (Bill of Lading), número del embarque en el que se encuentran los vehículos en el puerto de Buenaventura de acuerdo a la información suministrada por ustedes verbalmente.

De acuerdo a lo anterior, es importante resaltar las obligaciones que tienen y las cuales se encuentran establecidas en la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" numeral 11.21 **"Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios."** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta a este requerimiento.

Atentamente;

Intendente **JUAN CARLOS AVILA CARO**
Responsable de Movilidad DIBIE
Supervisor orden de compra 148160.

Fecha de elaboración: 21/08/2025.
Calle 44 # 50-51, Bogotá
Teléfono: 3123869839
dibie.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

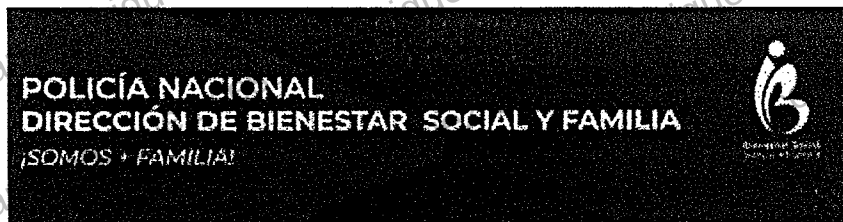
1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 5:46 p. m.
Para: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR; mileidy.celeita@alborautos.com; Luz Mila Benitez Castelblanco; Julio Cesar Lara Garcia
CC: JUAN CARLOS AVILA CARO; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ
Asunto: SOLICITUD RESPUESTA
Datos adjuntos: AE-2025-007318-DIBIE REUNION TUNJA.pdf; RECIBIDO SOLICITUD.pdf



Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2025

Correo Nro 1101 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria buenas tardes.

Comendidamente me permito enviar en archivo adjunto solicitud de información de los avances realizados por parte de "ALBORAUTOS S.A.S.", en atención a la ejecución de la orden de compra 148160 el y acta de reunión, llevada a cabo el día 15/09/2025, en la ciudad de Tunja (Boyacá).

Agradezco se emita respuesta a este requerimiento que en reiteradas ocasiones se ha realizado.

Atentamente,



Intendente
JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Responsable Movilidad DIBIE
3123869839
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: sábado, 8 de noviembre de 2025 9:43 a. m.
Para: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR; Luz Mila Benitez Castelblanco; Julio Cesar Lara Garcia; asistentelicitaciones@alborautos.com
CC: LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ; VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ; 'JUAN CARLOS AVILA CARO'
Asunto: SOLICITUD ENTREGA CAMIONETAS ORDEN DE COMPRA 148160
Datos adjuntos: GS-2025-037226-DIBIE.pdf



Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1346 / ARLOF - GRULO

Dios y Patria Buenos Días.

Comendidamente me permito enviar en archivo adjunto solicitud de informe de entrega de vehículos de la orden compra 148160, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020", camionetas Station Wagon 4X4.

Atentamente;



Intendente
JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Responsable Movilidad DIBIE
3123869839
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

2272971785

GS-2025- DIBIE- 20.1

Bogotá D.C 08 de noviembre de 2025

Señora
LUZ MILA BENÍTEZ CASTEBLANCO
Representante legal ALBORAUTOS S.A.S.
Calle 134 No 45 - 95
Bogotá D.C

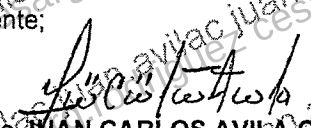
Asunto: solicitud información entrega vehículos orden de compra 148160.

En atención a la ejecución de la orden de compra 148160 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020", camionetas Station Wagon 4X4 no uniformadas, me permito solicitar un informe de actuaciones realizadas por parte de la firma "ALBORAUTOS S.A.S" con respecto a la entrega de los vehículos objeto de este contrato, esto teniendo en cuenta, el documento enviado por ustedes a través de correo electrónico el día 10 de octubre de la presente vigencia en el cual manifestaron: "Con lo anteriormente expuesto esperamos que la quinta semana de octubre se firmen los documentos de trámite de matrícula por ustedes y poder entregar las unidades en la segunda semana de Noviembre y así poder cumplir con la orden de 148160 con anticipación a la fecha de vencimiento", evidenciando que a la fecha no se han allegado a esta entidad las improntas de chasis y motor para llevar a cabo el proceso de matrícula ante la secretaria de movilidad correspondiente, proceso que puede demorar un tiempo aproximado de ocho días hábiles.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe una preocupación, debido a que la entrega de las camionetas no se va a producir en la segunda semana del mes de noviembre como ustedes lo manifestaron, por ello solicito amablemente celeridad en estos procesos, toda vez que, esta orden de compra tiene una fecha de vencimiento 30/11/2025, por lo que restan catorce (14) días hábiles para que se realicen las diligencias de matrícula y se cumpla con la entrega de acuerdo a lo establecido en el proceso de contratación.

Finalmente, es importante resaltar las obligaciones que tienen como proveedores, descritas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y dentro de las cuales se encuentra la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" numeral 11.21 "Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios."

Atentamente;


Intendente JUAN CARLOS AVILA CARO
Responsable de Movilidad DIBIE
Supervisor orden de compra 148160.

Fecha de elaboración: 08/11/2025.
Calle 44 # 50-51, Bogotá
Teléfono: 3123869839
dibie_grupo_mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

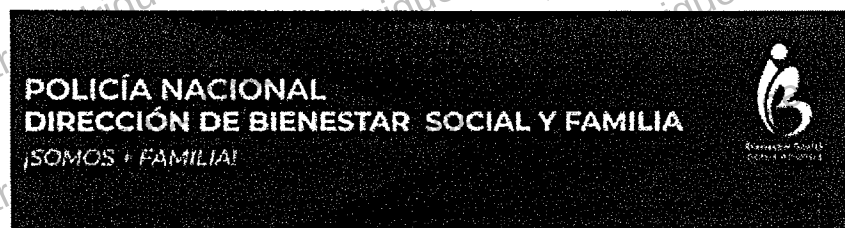
Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

1DS-OF-0004
VER: 7C

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 9:31 a. m.
Para: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR
CC: Luz Mila Benítez Castelblanco; Julio Cesar Lara Garcia; asistentelicitaciones@alborautos.com; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ; VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ; JUAN CARLOS AVILA CARO
Asunto: RE: SOLICITUD ENTREGA CAMIONETAS ORDEN DE COMPRA 148160 - INFORMACIÓN ENREGA DE DOCUMENTACIÓN
Importancia: Alta



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1354 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria Buenos Días

En atención al documento adjunto en correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2025, de manera atenta me permito informar que los documentos de los vehículos adquiridos deberán ser entregados en la Calle 44 No 50-51 piso 4, oficina Grupo Logístico subcomponente de movilidad al señor patrullero Jaider Alberto Motta Villarreal.

Lo anterior para conocimiento trámites y fines pertinentes.

Atentamente,



Intendente Jefe
VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ
Jefe Logístico (E)
Cel. 3128705536 ☎ 3239668515

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR <gnacionalcomercial@alborautos.com>
Enviado el: martes, 11 de noviembre de 2025 9:49 a. m.
Para: DIBIE GRULO-GUMOV <dibie.grulo-mov@policia.gov.co>
CC: Luz Mila Benitez Castelblanco <lbenitez@alborautos.com>; Julio Cesar Lara Garcia <jlara@alciautos.com.co>; asistentelicitaciones@alborautos.com; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ <luis.rodriguez1218@correo.policia.gov.co>; VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ <jesus.mayorga@correo.policia.gov.co>; JUAN CARLOS AVILA CARO <juan.avila6160@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD ENTREGA CAMIONETAS ORDEN DE COMPRA 148160

Buenos días

Comparto a ustedes documento en respuesta al oficio enviado el día sábado.

Cualquier inquietud con gusto será resuelta.

El sáb, 8 nov 2025 a la(s) 9:43 a.m., DIBIE GRULO-GUMOV (dibie.grulo-mov@policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por dibie.grulo-mov@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
¡SOMOS + FAMILIA!



Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1346 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria Buenos Días.

Comedidamente me permito enviar en archivo adjunto solicitud de informe de entrega de vehículos de la orden compra 148160, cuyo objeto es

"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020", camionetas Station Wagon 4X4.

Atentamente;



Intendente
JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Responsable Movilidad DIBIE
3123869839
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por dibie.grulo-mov@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dibie.grulo-mov@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Cordialmente,

Fabian Armando Diaz Tobar

Gerente Comercial Nacional, Flotas

Licitaciones

3072020

3175112362

Carrera 6 # 51 - 174, Tunja

gnacionalcomercial@alborautos.com



ALBORAUTOS

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: viernes, 14 de noviembre de 2025 8:55 a. m.
Para: Marcela Valenzuela; FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR
CC: Julio Cesar Lara Garcia; asistentelicitaciones@alborautos.com; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ; VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ; JUAN CARLOS AVILA CARO
Asunto: RE: SOLICITUD ENTREGA CAMIONETAS ORDEN DE COMPRA 148160 - INFORMACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
Importancia: Alta

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
¡SOMOS + FAMILIA!



Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1373 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria Buenos Días

De manera atenta me permito informar que, a la fecha la firma contratista no ha entregado los soportes documentales correspondiente a los vehículos adquiridos por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante orden de compra 148160, como lo establecieron en el documento entregado mediante correo electrónico de fecha 11/11/2025.

Esto con el fin de iniciar el respectivo proceso de matrícula de los automotores.

Cabe aclarar que el plazo de ejecución de la citada orden de compra finaliza el próximo 30 de noviembre de 2025.

Lo anterior para conocimiento trámite y fines pertinentes.

Atentamente,



Patrullero
Jaider Alberto Motta Villarreal
Responsable Movilidad DIBIE (E)
Contacto: 3008135032 - 3506574973
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación es estrictamente prohibida. Cualquier revisión, retransmisión, almacenamiento o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Marcela Valenzuela <scomercialtoyota@alborautos.com>

Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2025 10:48 a. m.

Para: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR <gnacionalcomercial@alborautos.com>

CC: Julio Cesar Lara Garcia <jlara@alciautos.com.co>; asistentelicitaciones@alborautos.com; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ <luis.rodriguez1218@correo.policia.gov.co>; VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ <jesus.mayorga@correo.policia.gov.co>; JUAN CARLOS AVILA CARO <juan.avila6160@correo.policia.gov.co>; DIBIE

GRULO-GUMOV <dibie.grulo-mov@policia.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD ENTREGA CAMIONETAS ORDEN DE COMPRA 148160 - INFORMACIÓN ENREGA DE DOCUMENTACIÓN

No suele recibir correo electrónico de scomercialtoyota@alborautos.com. Por qué es esto importante

Buen día Don Fabian,

ok si señor hoy quedan despachados paquetes.

Cordialmente,

Marcela Valenzuela

Asistente Comercial

7438528 EXT 3100

3167499834

Carrera 6 # 51 - 174, Tunja

scomercialtoyota@alborautos.com

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: viernes, 21 de noviembre de 2025 11:08 a. m.
Para: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR
CC: Marcela Valenzuela; Julio Cesar Lara Garcia; asistentelicitaciones@alborautos.com; Luz Mila Benitez Castelblanco; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ; JUAN CARLOS AVILA CARO
Asunto: INFORMANDO PREASIGNACIÓN PLACAS - CAMIONETAS TOYOTA -OC 148160
Datos adjuntos: 02 CAMIONETAS TOYOTA LAND CRUISER DIBIE.xlsx
Importancia: Alta



Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1382 / ARLOF – GRULO

Dios y Patria Buenos Días

De manera atenta me permito informar que, por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional se realizó la gestión para la preasignación de placas de los vehículos adquiridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante la orden de compra No 148160.

Así mismo y teniendo en cuenta que dicho contrato finaliza el 30 de noviembre de 2025, se solicita de manera **URGENTE**, la expedición de las pólizas de seguros (SOAT) y el pago de los derechos de matrícula de cada uno de los automotores, igualmente enviarlos los mismos por este medio.

Lo anterior con el fin de seguir con los trámites pertinentes.

Atentamente,



Patrullero

Jaider Alberto Motta Villarreal

Responsable Movilidad DIBIE (E)

Contacto: 3008135032 - 3506574973

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o revelación de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, almacenamiento o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personal o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: JUAN CARLOS AVILA CARO <juan.avila6160@correo.policia.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de noviembre de 2025 10:40 a. m.

Para: DIBIE GRULO-GUMOV <dibie.grulo-mov@policia.gov.co>

Asunto: Fw: Informando preasignación placas

Mensaje de correo electrónico enviado por juan.avila6160@correo.policia.gov.co

Obtener Outlook para Android

From: PATRICIA BEJARANO CORTES <patricia.bejarano@correo.policia.gov.co>

Sent: Friday, November 21, 2025 10:31:22 AM

To: JUAN CARLOS AVILA CARO <juan.avila6160@correo.policia.gov.co>

Subject: Informando preasignación placas

Mensaje de correo electrónico enviado por patricia.bejarano@correo.policia.gov.co

Buenos días

De manera atenta me permito informar la preasignación de placas de los 2 camionetas, lo anterior con el fin se expidan los SOAT y se realice el pago de los derechos de matrícula.

Envío certificación para realizar el pago de los derechos de matrícula por valor total de \$622.800 , teniendo en cuenta que cada matrícula tiene un costo de \$ 311.400.

Así mismo me sea enviado el respectivo pago y que ya los SOAT se encuentren expedidos para iniciar la matricula de los mismos.

Atentamente,

TES 14. PATRICIA BEJARANO CORTES

Responsable Proceso Asignación Siglas – Asignación usuarios SIGEA

Trámites ante Ministerio Transporte - Trámites ante INVIAS Tarjetas Exoneración de Peajes

Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera

patricia.bejarano@correo.policia.gov.co

Celular 3142391468

Calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos

Mensaje de correo electrónico enviado por patricia.bejarano@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por patricia.bejarano@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por juan.avila6160@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por juan.avila6160@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2025- - 0 3 9 6 0 2 - - ARLOF - GRULO - 20.1

Bogotá D.C 27 de noviembre de 2025

Señora
LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO
Representante legal ALBORAUTOS S.A.S.
Calle 134 No 45 - 95
Bogotá D.C

Asunto: novedad entrega camionetas – orden de compra No 148160.

En atención a la ejecución de la orden de compra No. 148160, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020**”, camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas, y en cumplimiento de la programación de entrega, me permito informar lo siguiente:

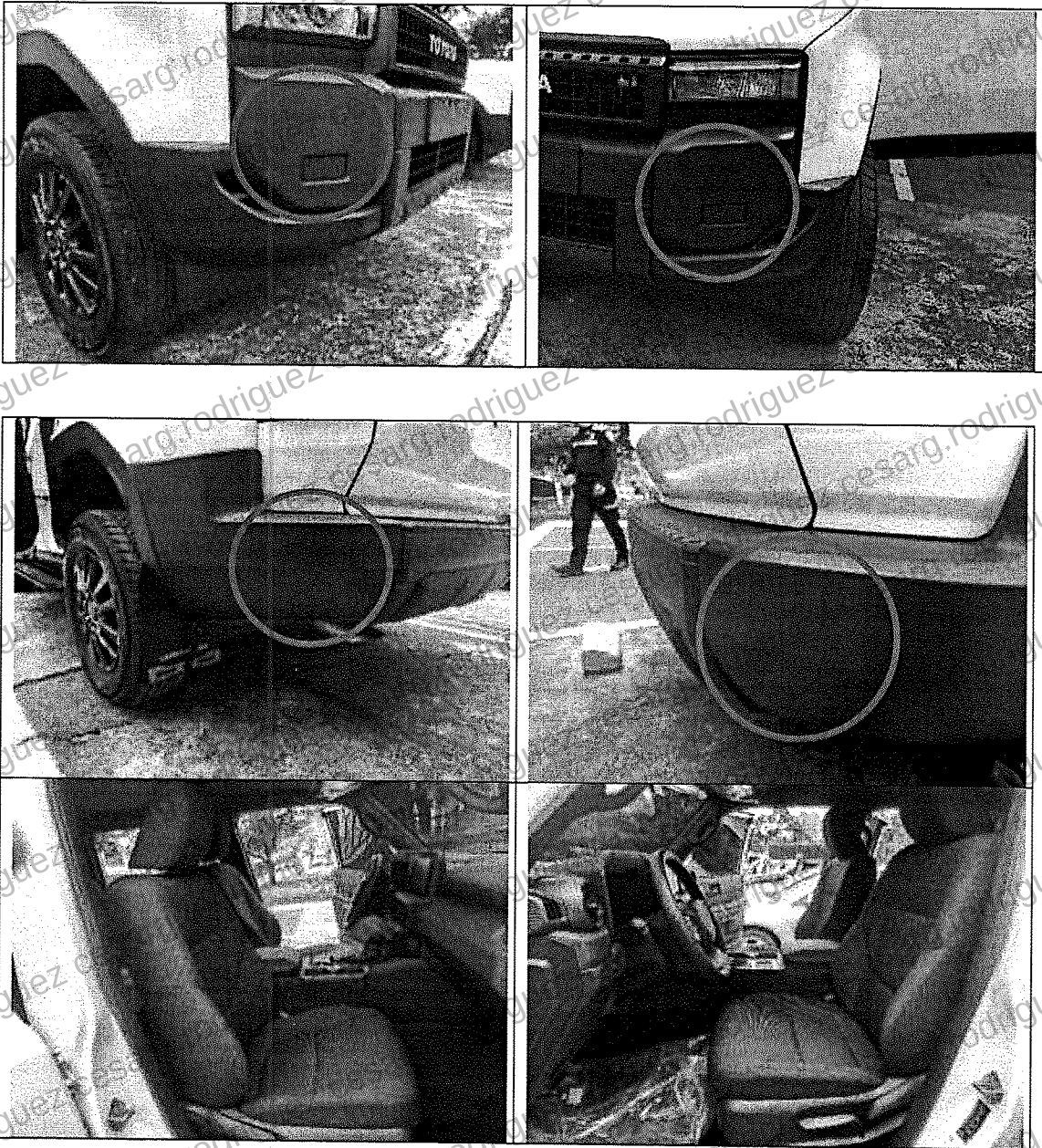
El día **27/11/2025** se tenía prevista la entrega de los vehículos en el Centro Religioso de la Policía Nacional ubicado en la Calle 63 No. 56A-55, Barrio Quirinal, Bogotá, por parte del señor **Fabián Armando Díaz Tovar**, empleado de la firma contratista.

Durante la verificación técnica, se constató que los automotores **NO contaban con las adecuaciones y accesorios exigidos en el contrato**, específicamente:

- Sensores de reversa (referencias a costo del proveedor)
- Cojinería en cuero
- Luces exploradoras

Lo cual se evidencia en el registro fotográfico:





Cabe resaltar que la firma **ALBORAUTOS S.A.S.**, dentro del evento de cotización No. 192646, **aceptó expresamente** las condiciones establecidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia, comprometiéndose a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.

COTIZACIÓN																					
Información de la Cotización Cotización No. 1477320 Fecha: 26/05/2025 Hora: 10:00 AM Lugar: Bogotá, D.C. Cliente: Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente Proveedor: [Nombre del Proveedor] Valor: \$1.457.750,00																					
Artículos de Cotización <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>Artículo 1</td> <td>kg</td> <td>100</td> <td>\$14.577,50</td> <td>\$1.457.750,00</td> </tr> <!-- Additional rows would follow the same pattern --> </tbody> </table>										Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	001	Artículo 1	kg	100	\$14.577,50	\$1.457.750,00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																
001	Artículo 1	kg	100	\$14.577,50	\$1.457.750,00																
Resumen de Cotización Valor Total: \$1.457.750,00 Valor con IVA: \$1.457.750,00 Valor sin IVA: \$1.457.750,00																					

Adicionalmente, la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, mediante solicitud No. 1477320, indicó lo siguiente:

(...No obstante, es importante precisar que, al haber presentado la oferta dentro del evento de cotización, los proveedores están en la obligación de suministrar los artículos comprometidos, independientemente del valor registrado.

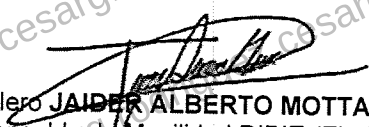
En caso de que un proveedor no entregue el artículo ofertado, la entidad podrá reportar el incumplimiento directamente a Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente...).

Por lo anterior, es imperativo que la firma contratista subsane de manera inmediata las novedades identificadas, garantizando la entrega completa y conforme a lo pactado, a más tardar el 30 de noviembre de 2025, fecha límite del plazo de ejecución.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de la **cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020**, que contempla la declaratoria de incumplimiento y las consecuencias contractuales correspondientes.

Solicitamos su gestión urgente para evitar afectaciones en la operación y garantizar el cumplimiento integral del contrato.

Atentamente,


Patrullero **JAIDER ALBERTO MOTTA VILLARREAL**
Responsable de Movilidad DIBIE (E)
Supervisor orden de compra 148160.

Fecha de elaboración: 27/11/2025
Calle 44 # 50-51, Bogotá
Teléfono: 3123869839
dibie_grupo_mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIBIE GRULO-GUMOV

De: DIBIE GRULO-GUMOV
Enviado el: sábado, 29 de noviembre de 2025 4:53 p. m.
Para: Julio Cesar Lara Garcia; Luz Mila Benitez Castelblanco
CC: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR; Mileydi Celeita Garay; Manuel Rolando Medina Rojas; juan.pineda@colombiacompra.gov.co; LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ; JUAN CARLOS AVILA CARO; JAIDER ALBERTO MOTTA VILLARREAL
Asunto: Re: RESPUESTA A OFICIO DE ENTIDAD POLICIA BIENESTAR S-2025- - ARLOF - GRULO - 20.1
Importancia: Alta



Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2025

Correo Nro. 1387 / ARLOF

Dios y patria buenas tardes

En atención al documento sin número de fecha 28/11/2025 y enviado mediante correo electrónico de fecha 29/11/2025, donde solicitan realizar prórroga a la orden de compra No 148160, de manera atenta me permito informar al señor contratista que no es viable realizar prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

- La orden de compra finaliza el próximo 30 de noviembre de 2025.
- No es posible modificar el contrato, dado que, la necesidad inicial que contempló la Dirección de Bienestar Social y Familia, fueron plasmadas en los estudios previos y dentro del simulador que fueron adjuntados en el evento de cotización No 192646, indicando las adecuaciones y accesorios necesarios para la adquisición de los vehículos. Igualmente, en su proceso de cotización, la firma contratista no realizó observaciones al proceso montado en la plataforma, informando algún requerimiento que permitiera inicialmente realizar los ajustes a los valores establecidos en dicho formato.

- La plataforma de Colombia Compra Eficiente no realiza la respectiva modificación, dado que no contamos con día hábil para realizar dicha actividad en el sistema.

Atentamente,



Patrullero

Jaider Alberto Motta Villarreal

Responsable Movilidad DIBIE (E)

Contacto: 3008135032 - 3506574973

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y está destinado para el uso del destinatario y puede contener información de carácter privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revelación, reproducción, difusión o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto de la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

ADe: Julio Cesar Lara Garcia <jlara@alborautos.com>

Enviado: sábado, noviembre 29, 2025 1:05:46 p.m.

Para: DIBIE GRULO-GUMOV <dibie.grulo-mov@policia.gov.co>

Cc: FABIAN ARMANDO DIAZ TOBAR <gnacionalcomercial@alborautos.com>;

Mileydi Celeita Garay <asistentelicitaciones@alborautos.com>; Manuel

Rolando Medina Rojas <manuel.medina@colombiacompra.gov.co>;

juan.pineda@colombiacompra.gov.co

<juan.pineda@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A OFICIO DE ENTIDAD POLICIA BIENESTAR S-2025- - ARLOF - GRULO - 20.1

No suele recibir correo electrónico de jlara@alborautos.com. Por qué es esto importante

SEÑORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

GRUPO LOGÍSTICO

Patrullero JAIDER ALBERTO MOTTA VILLARREAL
Responsable de Movilidad DIBIE (E)

Supervisor orden de compra 148160.

Asunto ; Respuesta a su oficio recibido el 28 de noviembre S-2025- - ARLOF - GRULO – 20.1

Buen día ,

Nos permitimos dar respuesta a su oficio indicado para sus consideraciones y revisiones respectivas

Estimado Patrullero Jaider Alberto Motta Villarreal,

Nos permitimos dar respuesta a su oficio recibido el 28 de noviembre, S-2025- - ARLOF - GRULO – 20.1, para sus consideraciones y revisiones respectivas.

Atentamente,
Julio Cesar Lara Garcia

Cordialmente,

JULIO CESAR LARA G

ASESOR FLOTAS Y LICITACIONES

ALBORAUTOS SAS TOYOTA

Julio Cesar Lara Garcia
Gerente Licitaciones & Flotas
6013072020 EXT 1415
3102446216
Calle 134A # 45 - 95
jlara@alborautos.com



Importante: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de **GRUPO ALCIAUTOS** será sancionado de acuerdo

con las leyes vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.